

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

Objeto: Servicios de desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento evolutivo de Sistema de Información de gestión de la formación profesional para el empleo (FOCO) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. COFINANCIADO POR EL FONDO 000000002 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.

Nº expediente PICOS: 2020/002872

Tipo de contrato: Servicios.

Procedimiento: Abierto.

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de contratación de referencia, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Previa tramitación del oportuno expediente, esta Secretaría en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP aprobó, mediante Resolución de fecha 31 de julio de 2020, el expediente de contratación de referencia. En esta misma Resolución se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por el que ha de regirse el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT). Asimismo, se aprobó un gasto por importe de 994.540,14 €, IVA incluido y se dispuso la apertura del procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

SEGUNDO. - Con fecha 6 de agosto de 2020 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), el 7 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y el 14 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM), poniéndose a disposición de los licitadores interesados el PCAP, el PPT y el resto de documentación necesaria para la preparación y presentación de ofertas.

TERCERO. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 1 de septiembre de 2020, y tal y como consta en los justificantes de presentación expedidos por la plataforma de contratación del sector público, las empresas que han presentado oferta en la presente licitación, fueron las siguientes:



EMPRESA	FECHA Y HORA PRESENTACION OFERTA
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (CIF: A41132036)	01/09/2020 13:38:36
AXPE CONSULTING, S.L. (CIF:B84184548)	01/09/2020 12:21:25
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U. (CIF: B88018098)	31/08/2020 11:12:34

CUARTO. - Con fecha 9 de septiembre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre electrónico nº UNO, a los efectos de examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos según se establece en la cláusula 15.5.1 del PCAP.

Una vez calificada por la Mesa la documentación presentada, se acuerda admitir a la licitación a las empresas AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. y AXPE CONSULTING, S.L. y requerir la subsanación de la documentación presentada al licitador INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U. a fin de que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el apartado 18.2 del PCAP, pueda completar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, concediéndose a tal efecto un plazo de 3 días naturales. En concreto, se le solicita el Anexo I “Modelo de declaración responsable sobre pertenencia a un grupo empresarial en el sentido del art. 42.1. del Código de Comercio”, debidamente firmado.

QUINTO. - Con fecha 10 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación al objeto proceder al examen y valoración de la subsanación de documentación presentada por la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U, y la apertura del sobre electrónico nº DOS “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”.

Tras comprobar que ha subsanado, en tiempo y forma, presentando la documentación requerida, la Mesa considera completa y subsanada la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y acuerda la admisión de la licitadora INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U. en el procedimiento.

Posteriormente se procede al descifrado y la apertura de los sobres electrónicos nº DOS “Documentación acreditativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”, tal y como se exige en la cláusula 18.3 del PCAP, quedando constancia de ello en el Informe de Apertura generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público. A continuación, se remite el contenido de dichos sobres electrónicos a los servicios correspondientes para que procedan a la elaboración del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

SEXTO. – Con fecha 26 de octubre de 2020 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, para analizar el contenido del Informe técnico emitido, por el Jefe de Área de Soluciones y Servicios Digitales de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la Jefa de Servicio de Formación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para la valoración de la documentación incluida en los sobres electrónicos nº DOS “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables



mediante un juicio de valor”, acordándose por unanimidad de los miembros con derecho a voto, aprobar y suscribir el contenido del mencionado informe técnico, que asigna las siguientes puntuaciones a cada una de las empresas admitidas a la licitación:

EMPRESA:	PUNTOS	AXPE Consulting S.L.	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.
SOLUCIÓN TÉCNICA	19	2,07	8,13	17,79
La solución para el desarrollo y mantenimiento evolutivo del Sistema de Información, y en concreto, el alcance de sus funcionalidades, la facilidad de uso, sencillez, la adaptación a las particularidades de la parte funcional del contrato en materia de formación para el empleo y la adecuación a la gestión desde diferentes niveles administrativos conforme a los requisitos planteados en el pliego de prescripciones técnicas	15	1,07	5,63	13,79
La adaptación al modelo de administración electrónica, a la comunicación por medios electrónicos y a la simplificación de los procesos de gestión	2	0,5	1	2
La adecuación y concreción a la arquitectura de desarrollo propuesta, planes de pruebas y mecanismos de seguimiento y mejora post- producción	1	0,25	1	1
La adecuación del planteamiento, viabilidad y concreción de soluciones tecnológicas avanzadas para la mejora de procesos que permitan mejorar el servicio del Sistema de Información, conforme a los requisitos planteados en el pliego de prescripciones técnicas	1	0,25	0,5	1
PLAN GENERAL DEL SERVICIO	10	1	7	9,5
La adecuación, viabilidad y completitud de la planificación global de los trabajos	2	0	0,5	2
La adecuación y concreción del planteamiento a las necesidades del servicio, planteamiento de hitos concretos de especial criticidad dentro del servicio y aspectos más relevantes del mismo	4	0	3	4
La adecuación del seguimiento y control del proyecto y aproximación metodológica	2	0,5	1,5	2
La minimización del mantenimiento de coste de ciclo de vida del Sistema de Información	2	0,5	2	1,5
PLAN DE MODERNIZACIÓN Y EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA	10	1	5,5	10
La adecuación y concreción del planteamiento de modernización de arquitectura de evolución	4	1	2	4



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 6F504DB26577336AE86363

EMPRESA:	PUNTOS	AXPE Consulting S.L.	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.
La adecuación y concreción del planteamiento de tecnologías, funcionalidades, adecuación a necesidades y evolución específicas del Sistema de Información	4	0	2	4
La adecuación, integración y completitud de la composición global de la solución de evolución propuesta para todos los sistemas del Sistema de Información	2	0	1,5	2
PLAN DE GESTIÓN DEL CAMBIO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	6	3	6	6
La adecuación y concreción de un plan de capacitación detallado a los órganos gestores. Se deberán identificar las distintas acciones formativas a desarrollar y una planificación adecuada.	2	1	2	2
La adecuación y concreción de un plan de formación detallado y continuado de los procesos objeto del contrato a personal técnico y tecnológico propio de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.	2	1	2	2
La adecuación y concreción de un plan de gestión del cambio y comunicación a usuarios afectados	2	1	2	2
TOTAL	45	7,07	26,63	43,29

A continuación, se procede al descifrado y apertura de los sobres electrónicos nº TRES, “Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”, quedando constancia de ello en el Informe de Apertura generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Posteriormente se aplican los parámetros objetivos de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad especificados en el apartado 18 del Cuadro de Características del PCAP, sin que se identifiquen ofertas incursas en dichos valores, tal y como se detalla a continuación:

MEDIA ARITMÉTICA 1	629.988,58 €
UMBRAL DE BAJA (MA-10%)	566.989,72 €
MEDIA ARITMÉTICA 2 (SIN +10%)	593.982,87 €
UMBRAL DE BAJA	534.584,58 €



EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS	% 1ª BAJA	OFERTAS INFERIOR +10%	% 2ª BAJA
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES,S.A.	538.777,74 €	-14,48%	538.777,74 €	-9,29%
AXPE CONSULTING,S.L.	702.000,00 €	11,43%		
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.	649.188,00 €	3,05%	649.188,00 €	9,29%

Seguidamente, la mesa de contratación procede a la valoración de los criterios objetivos cualitativos cuantificables de forma automática, de conformidad con los baremos señalados en el apartado 17.3.B) del Cuadro de Características del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

Perfil	Certificación y formación	Puntuación máxima	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES ,S.A.	AXPE CONSULTING, S.L.	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.
Jefe de proyecto	Certificación SCRUM Master (CSM) de SCRUM Alliance o Certificación SCRUM Professional (PSM) de SCRUM Alliance o Project Management Institute- Agile Certified Professional (PMI-ACP)	1,5	1,5	0	1,5
	Formación mínima de 20 horas en tecnologías Openshift	1	1	1	1
	Formación mínima de 20 horas en SonarQube	0,5	0,5	0,5	0,5
	Formación mínima de 20 horas en Selenium	0,5	0,5	0,5	0,5
	Certificación JEE	0,5	0,5	0,5	0,5
	Puntuación máxima para el perfil Jefe de Proyecto	4	4	2,5	4
Analista funcional negocio	Formación mínima de 20 horas en tecnologías Openshift	1,5	1,5	1,5	1,5
	Formación mínima de 20 horas en Redmine	0,5	0,5	0,5	0,5
	Formación mínima de 20 horas en el framework Spring	0,5	0,5	0,5	0,5
	Formación mínima de 20 horas en JPA e Hibernate	0,5	0,5	0,5	0,5
	Puntuación máxima para el perfil de Analista Funcional de negocio	3	3	3	3
Programador negocio 1	Certificación JEE	0,5	0,5	0,5	0,5
	Certificación Oracle Forms/Reports & PL/SQL	0,5	0,5	0	0,5
	Formación mínima de 20 horas en el framework Spring	0,5	0,5	0,5	0,5



Perfil	Certificación y formación	Puntuación máxima	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES ,S.A.	AXPE CONSULTING, S.L.	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.
	Formación mínima de 20 horas en JPA e Hibernate	0,5	0,5	0,5	0,5
	Puntuación máxima para perfil de Programador de negocio 1	2	2	1,5	2
Programador negocio 2	Certificación JEE	0,5	0,5	0,5	0,5
	Certificación Oracle Forms/Reports & PL/SQL	0,5	0,5	0	0,5
	Formación mínima de 20 horas en el framework Spring	0,5	0,5	0,5	0,5
	Formación mínima de 20 horas en JPA e Hibernate	0,5	0,5	0,5	0,5
	Puntuación máxima para todos los perfiles Programador de negocio	2	2	1,5	2
Total puntos		11,00	11,00	8,50	11,00

En consecuencia, el resultado final de la valoración de todos los criterios de adjudicación, tanto de aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor como de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	J. DE VALOR (45 PUNTOS)	FORMA AUTOMÁTICA (55 PUNTOS)			PUNTUACIÓN TOTAL
		PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS O. ECONOMICA (44 Puntos)	PUNTOS OTROS CRITERIOS (11 Puntos)	
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES,S.A.	26,63	538.777,74 €	44,00	11,00	81,63
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.	43,29	649.188,00 €	26,84	11,00	81,13
AXPE CONSULTING,S.L.	7,07	702.000,00 €	18,64	8,50	34,21

SÉPTIMO. – Concluido el proceso de valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.1 de la LCSP, acuerda proponer la adjudicación del contrato de referencia a favor de la mercantil AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. por un importe



de 651.921,07 euros (IVA incluido) de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta, al haber presentado la mejor oferta calidad-precio.

OCTAVO. – Con carácter previo a la adjudicación del contrato se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 150 apartados 2 y 3 de la LCSP, y con fecha 28 de octubre de 2020 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación recogida en la cláusula 21 del PCAP rector de la presente contratación. La empresa presenta la documentación en tiempo y forma.

NOVENO. - Se celebra a distancia Mesa de Contratación de fecha 12 de noviembre de 2020, al objeto de proceder al estudio y calificación de la documentación presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria. Tras el examen de la documentación, la Mesa constata que la misma es completa, y acuerda ratificar la propuesta de adjudicación a favor de la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

DÉCIMO. - Con fecha 19 de noviembre de 2020 tiene lugar la fiscalización del compromiso de gasto previo a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

A los anteriores antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para la adjudicación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4. 1 i) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, modificado por el Decreto 37/2020 de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la Secretaria General de Hacienda y Administraciones Públicas es el órgano competente para dictar la presente resolución.

SEGUNDO. – Motivación y propuesta de adjudicación. De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 157 de la LCSP, la Mesa de Contratación, tras el examen y valoración de las proposiciones, formula la correspondiente propuesta motivada de adjudicación del contrato. Dicha propuesta ha sido elevada al órgano de contratación junto con el acta correspondiente. La misma no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

La motivación de la adjudicación del contrato se basa en el desarrollo y resultado de la valoración, en sus diferentes fases, de las propuestas presentadas por las licitadoras para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP. La oferta propuesta como adjudicataria es la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio de entre las presentadas.

TERCERO.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en artículo 150.2 de la LCSP y en la cláusula 22.2. del PCAP, la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado en debido tiempo y forma la acreditación de la constitución de la garantía definitiva por el importe exigido, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.



CUARTO.- Notificación. A tenor de lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la resolución de adjudicación se notificará a las licitadoras mediante comparecencia electrónica y en el mismo día se publicará en el perfil de contratante. Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en dicha disposición, los plazos que deban contarse desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de la notificación. En cuanto a la motivación de la adjudicación, se contiene en la presente resolución toda la información necesaria para permitir a los interesados en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. – Adjudicar la ejecución del objeto del contrato de referencia a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. con CIF: A41132036 en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, que es la siguiente:

Oferta económica (excluido IVA)	IVA	Oferta económica (I.V.A incluido)
538.777,74 €	113.143,33 €	651.921,07 €

Dicho gasto se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que se indican de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Total
2020	15110000G/521B/64003 FONDO 0000000002	0,00 €
2021		217.307,02 €
2022		217.307,02 €
2023		217.307,03 €
Total		651.921,07 €

SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del Sector Público y notifíquese la misma a las empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.



Contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la LCSP y de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, los interesados podrán interponer sus recursos ante el citado Tribunal en el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del presente contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP. Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización deberá efectuarse no antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

LA SECRETARIA GENERAL DE
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fdo. Macarena Saiz Ramos

